



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

146
A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen, Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo establecido en los artículos 113, 114, 117, 135 numeral 1 fracción I, 150, 178, 182, 187, 188, 190, 191, 192 y 211 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de la Minuta en cuestión, las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

II. En el apartado **CONTENIDO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.

III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **PROYECTO DE DECRETO**, las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto a la Minuta objeto del presente análisis.

I.- ANTECEDENTES

I.1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 04 de octubre del 2018, el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

I.2. Con fecha de 16 de noviembre del año 2021, el dictamen fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y remitido en esa misma fecha a la Cámara de Senadores mediante oficio D.G.P.L. 64-II-8-5092.

I.3. El 18 de febrero de 2021, mediante oficio DGPL-2P3A.-830, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, turnó a las Comisiones Unidas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, la Minuta referida en el punto que antecede de estos antecedentes.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En sus consideraciones, la colegisladora menciona que los párrafos cuarto y sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos hablan del dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental por parte de la Nación mexicana, así como, de que la misma es inalienable e imprescriptible y que la explotación, el uso o el aprovechamiento de dichos recursos, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrán realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes .

En ese sentido, la Carta Magna faculta al Poder Ejecutivo Federal para regular lo relacionado con las concesiones de las carreteras federales. Asimismo, analiza lo que se refiere a las facultades y atribuciones de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, así como de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), al respecto, la colegisladora considera que ambas instancias son competentes para atender el contenido de la iniciativa en estudio ya que, según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene las atribuciones de vigilar técnicamente el funcionamiento y operación de las concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales, así como la determinación de las tarifas de peaje. E igualmente, el artículo 2 del Decreto que crea el organismo público federal descentralizado denominado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, señala que es su objeto el administrar los caminos y puentes federales de cuota.

La Comisión Dictaminadora de la Colegisladora hace el comentario que el mismo Decreto anteriormente mencionado, establece, en su artículo 3, que el patrimonio de CAPUFE se integra con lo que se recauda por concepto de cuotas por el aprovechamiento de las carreteras. Por último, el artículo 10 del Decreto, estipula que las tarifas serán aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Consejo de Administración de CAPUFE. En ese sentido, y toda vez que legalmente es competencia del Poder Ejecutivo Federal, la colegisladora propuso modificar el texto original del promovente, ya que al ser necesaria la reforma que éste propone en beneficio de los usuarios que transitan por las carreteras federales de cuota, también es cierto que, existen disposiciones expresas que facultan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a CAPUFE para determinar el monto de las tarifas por el peaje de las mismas, por lo que el texto del Decreto que se puso a consideración del Pleno de la colegisladora dejó intocada dicha potestad en razón de proteger el patrimonio del organismo en beneficio de la Nación.

Es por ello que la Cámara de Diputados en su consideración final hace la propuesta final del proyecto de decreto, adecuándolo a la propuesta que se contiene en el apartado "PROYECTO DE DECRETO" del presente documento.

Por todo lo anterior, la Colegisladora considera factible la reforma y adición al artículo 5º, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por lo que establecido el objetivo y descripción de la minuta, estas Comisiones Unidas formulan las siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 Y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113; 117; 135, fracción 1; 163, fracción 11; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189 Y 190 del Reglamento del Senado de la República, resultamos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- El objeto fundamental de Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Derivado de lo anterior, se puede precisar que la movilidad corresponde plenamente al conjunto de derechos vinculados a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado establecido en la Pacto Internacional de los Derechos Sociales Económicos, Sociales y Culturales.

Igualmente la movilidad constituye un derecho fundamental para la erradicación de la pobreza y la realización de los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

TERCERA.- Es menester de estas comisiones precisar que la movilidad es un derecho humano esencial que posibilita el ejercicio de los demás derechos teniendo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

una relación estrecha y complementaria con el derecho de libre circulación establecido en la Constitución Mexicana. Sin lugar a dudas, la realización del derecho a la movilidad representa una condicionante para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, el desarrollo, la alimentación, la vivienda, la seguridad y el respeto al medio ambiente.

Por su complejidad y el papel determinante que tiene en la vida de las personas la movilidad debe ser configurada como un derecho autónomo que requiere atención especial y que exige el cumplimiento de obligaciones específicas por parte de los Estados en los distintos niveles y órdenes de gobierno. Es por ello que desde el año 2019 se aprobó una reforma constitucional para que se considere a la movilidad como un derecho fundamental, lo que habilita a que los ciudadanos puedan moverse de forma segura en las calles y espacios públicos, en condiciones de equidad, igualdad y accesibilidad para todos. Un derecho que, hasta ese año, no existía en la Constitución.

CUARTA.- Las Comisiones Legislativas que concurren en el presente dictamen, coincidimos con el contenido de la minuta en el sentido de que el transporte representa un sector estratégico para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social.

En el plano nacional, el autotransporte federal de pasajeros es un servicio destinado al traslado de personas que se presta de manera regular en caminos federales, con itinerarios y rutas fijas, sujeto a horarios para la llegada y salida de vehículos en lugares autorizados para el ascenso, así como para el descenso de pasajeros en terminales registradas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

QUINTA.- Las que dictaminan, consideramos pertinente tomar en consideración que la minuta materia del presente dictamen persigue el objetivo de lograr que, el descuento que se realiza sólo en periodo vacacional a maestros y estudiantes, se amplíe a todo el año, a fin de que los usuarios que utilizan diariamente el autotransporte federal de pasajeros paguen sólo la mitad del costo.

Las que dictaminamos consideramos viable la propuesta, tomando también en consideración que, la inflación registró su nivel más alto desde diciembre del 2000 en nuestro país, ya que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subió y registró una variación anual de 8.7 por ciento en agosto, de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con esto es importante generar medidas que contengan los efectos negativos, brindando herramientas que habiliten mecanismos para que en este caso, estudiantes y maestros, puedan acceder a descuentos en sus cuotas de transporte.

SEXTA.- Es un hecho que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un instrumento base que incorpora una ruta de trabajo para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Cabe referir que la Agenda esta compuesta por 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, dentro de las cuales resulta necesario destacar que las medidas normativas sobre los objetivos 9 y 11, industria, innovación e infraestructura y ciudades y comunidades sostenibles, respectivamente, plantean que todas las personas deben tener acceso a sistemas de transporte seguros, **asequibles, accesibles** y sostenibles. Y esto incluye la seguridad vial, principalmente mediante la ampliación del transporte público”, dijo el directivo sueco



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

SÉPTIMA.- En consecuencia, estos órganos técnicos dictaminadores coinciden con la Colegisladora en cuanto al fondo y forma de la reforma que se propone, resulta pertinente y necesario seguir abonando acuerdos de colaboración necesarios para la implementación de reformas que pongan por delante el bienestar y calidad de vida de las personas que habitan y transitan por nuestro país.

OCTAVA.- En virtud de las valoraciones de orden factico y jurídico que fueran vertidas en el cuerpo del presente dictamen, y con fundamento en el artículo 182 del Reglamento del Senado, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y Estudios Legislativos, son conformes en someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5o DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

...

I. a VII. ...

VIII. ...

...

Los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, con apego en la ley y en su normatividad interna, podrán ofrecer el 50 por ciento de descuento a estudiantes de educación media superior y superior, durante todo el año, y



IX. ...

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Plenos del Senado de la República, a los 05 días del mes de octubre del 2022

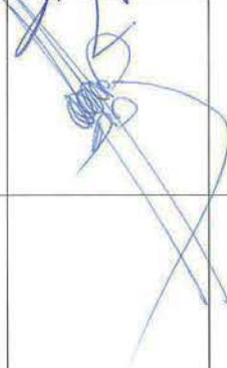
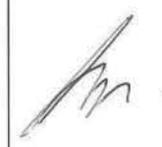


COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

05 de octubre 2022

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Lucia Virginia Meza Guzmán Presidenta</p>			
 <p>Sen. Marco Antonio Gama Basarte Secretario</p>			
 <p>Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante</p>			
 <p>Sen. Elí César Eduardo Cervantes Rojas Integrante</p>			
 <p>Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina Integrante</p>			
 <p>Sen. Rosa Elena Jiménez Arteaga Integrante</p>			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

05 de octubre 2022

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Gabriela López Gómez Integrante			
 Sen. Arturo del Carmen Moo Cahuich Integrante			
 Sen. Sergio Pérez Flores Integrante			
 Sen. Gricelda Valencia de la Mora Integrante			
 Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo Integrante			
 Sen. Ángel García Yáñez Integrante			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

05 de octubre 2022

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante			
 Sen. Gabriela Benavides Cobos Integrante			
 Sen. Eunice Renata Romo Molina Integrante			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL
ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>INTEGRANTE Sen. Elí César Eduardo Cervantes Rojas</p>			

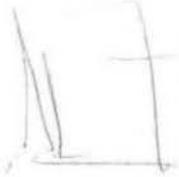


COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. SERGIO PÉREZ FLORES			

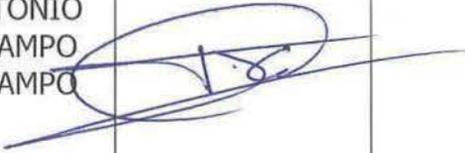


COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO
5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS			

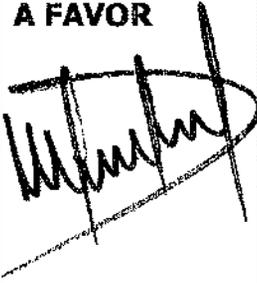


COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO
5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA			



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

LISTA DE VOTACIÓN

05 de octubre de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH			

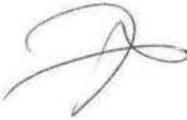


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

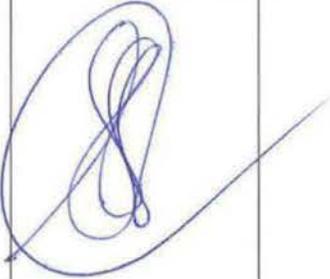
VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Febrero 22 de 2023

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				
 Luis David Ortíz Salinas				
 Estrella Rojas Loreto				
 Nestora Salgado García				



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Ricardo Velázquez Meza				
 Eva Eugenia Galaz Caletti				